

137

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.,

10 1 JUL 2020

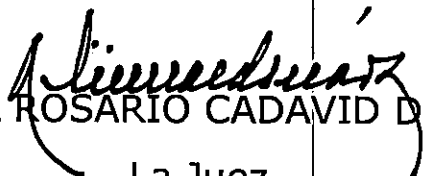
Ref.: 1100131100132010004400

Téngase en cuenta la publicación obrante a folio 114 para que surta los efectos legales pertinentes. (108 del CGP)

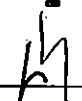
Surtido el emplazamiento y continuando con el trámite del asunto se nombrará de la lista de auxiliares de la justicia a un curador ad litem que represente los intereses del señor OSCAR VALBUENA LIZCANO, demandado en el asunto; esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del CGP. Para tal efecto se designa a: Fanny Gutiérrez Rojas. El nombramiento es de forzosa a aceptación, por lo cual deberá a sumir el cargo de manera inmediata so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. Por secretaría, comuníquese la designación dejando constancias del caso en el expediente

Se asignan como gastos de curaduría la suma de \$ 200.000=, los cuales deberán ser sufragados por la parte demandante dejando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>042</u> HOY: <u>02 JUL 2020</u>	
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ Secretaria	

Handwritten text: "Handwritten text: 2010/09 2010/09 2010/09"

Handwritten text: "2010.000"

Handwritten signature: "Handwritten signature: 2010/09 2010/09 2010/09"

Handwritten text: "2010"